



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.549 / 2016.-

ZAPALLAR, 05 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto de Alcaldía N° 4.365/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum 590/2016 A, de fecha 05 de Agosto de 2016, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Programación de Horas Extraordinarias correspondientes al mes de **AGOSTO del año 2016**, de los funcionarios municipales de Planta y Contrata de las Unidades que se señalan, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelaran sólo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

Cód	Rut	Nombre Funcionario	Contrato	Grado	Número horas 25%	Valor HE 25%	Número horas 50%	Valor HE 50%	Total Horas extras
27		ARAVENA TORREBLANCA YAMILET	Contrata	16	40	2,173	0	0	86,920
252		CHACANA BASAES SEBASTIAN	Contrata	9	40	6,149	40	7,379	541,120
383	13182859-4	FARIAS FIGUEROA CESAR FELIPE	Contrata	14	40	2,602	52	3,123	266,476
167	10739321-8	FIGUEROA FIGUEROA CLAUDIA ANDREA	Contrata	16	40	2,173	60	2,608	243,400
282	15817902-4	FUENTES DUARTE FERNANDA CAROLINA	Contrata	16	40	2,173	0	0	86,920
384	17978603-6	JELDES JELDES NICOL VALENTINA	Contrata	13	11	3,017	0	0	33,187
384	13979726-4	OLIVARES FIGUEROA ANA FRANCISCA	Contrata	12	40	3,552	7	4,262	171,914

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director y/o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



SERGIO PINEDA ANDONAEGUI
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: RRHH/DA, 4549 2016

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-